



Asamblea de los Estados Partes

Distr.: general
23 de noviembre de 2011

ESPAÑOL
Original: inglés

Décimo período de sesiones

Nueva York, 12 a 21 de Diciembre de 2011

Informe de la Mesa sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional

Nota de la Secretaría de la Asamblea

De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 16 de la resolución ICC-ASP/9/Res.3, de 10 de diciembre de 2010, la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes presenta el informe sobre el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional para que lo examine la Asamblea. El presente informe refleja el resultado de las consultas officiosas celebradas por el Grupo de Trabajo de la Mesa de Nueva York.

I. Introducción

1. En su quinto período de sesiones, la Asamblea de los Estados Partes aprobó por consenso el Plan de acción de la Asamblea de los Estados Partes para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma (en adelante: el “Plan de acción”)¹.
2. En su noveno período de sesiones, la Asamblea acogió con satisfacción el informe de la Mesa sobre la ejecución del Plan de acción², hizo suyas las recomendaciones del informe y pidió a la Mesa que continuara supervisando su aplicación y le informara al respecto durante su décimo período de sesiones³.
3. En su tercera sesión, celebrada el 1 de marzo de 2011, la Mesa de la Asamblea designó facilitadora para el Plan de acción a la Sra. Oana Florescu (Rumania).
4. En el Plan de acción se pide a los Estados Partes que promuevan de forma proactiva la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma a través de relaciones bilaterales y regionales, mediante, entre otras cosas, la organización y el apoyo a seminarios y otras manifestaciones, la difusión de información sobre la Corte, la prestación de asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen convertirse en Partes en el Estatuto de Roma, el suministro de información a la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes (la “Secretaría de la Asamblea”) y la cooperación con la Corte. Además, en el Plan de acción se pide a la Secretaría que apoye a los Estados en sus esfuerzos por promover la universalidad y la plena

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, quinto período de sesiones, La Haya, 23 de noviembre a 1 de diciembre de 2006* (ICC-ASP/5/32), parte III, ICC-ASP/5/Res.3, párr. 2, y anexo, I.

² ICC-ASP/9/21.

³ *Documentos Oficiales ... noveno período de sesiones ... 2010* (ICC-ASP/9/20), vol. I, parte III, ICC-ASP/9/Res.3, párr.16.

aplicación del Estatuto, actuando a tal fin como centro de coordinación del intercambio de información, dentro de los recursos existentes, incluso mediante la reunión de dicha información y la garantía de su difusión. También se pide a la Asamblea que, mediante su Mesa, mantenga en examen el Plan de acción.

5. El Grupo de Trabajo de la Mesa de Nueva York ha mantenido en examen el Plan de acción. Además, en La Haya se han celebrado consultas a fin de mantener al día a los delegados, funcionarios de la Corte, miembros de la sociedad civil y otras partes interesadas con base a los Países Bajos acerca del progreso de las deliberaciones sobre el Plan de acción y recibir sus sugerencias, observaciones y recomendaciones.

II. Consultas officiosas

6. El 7 de junio y el 13 de agosto de 2011, la facilitadora celebró en Nueva York dos reuniones de participación abierta. Se invitó a participar en las deliberaciones a representantes de los Estados Partes, Estados no Partes en el Estatuto de Roma, la Secretaría de la Asamblea, organizaciones internacionales, la Corte, y la sociedad civil. La participación de muchos agentes interesados en las deliberaciones sobre el Plan de acción en Nueva York contribuye al logro de ambos objetivos del Plan de acción, a saber, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma. La facilitadora también celebró consultas officiosas con numerosos agentes en diversos foros.

7. Las consultas officiosas estuvieron centradas en el mandato y el programa de trabajo de la facilitadora, el estado de la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma, el contenido del Plan de acción y el progreso alcanzado desde su aprobación. La facilitadora señaló que se había designado a la Secretaría de la Asamblea centro de coordinación del intercambio de la información relativa al Plan de acción. Aunque la Secretaría de la Asamblea había enviado su nota verbal anual⁴, en que pidió a los Estados que proporcionaran información sobre las medidas adoptadas para promover la ratificación y la plena aplicación del Estatuto de Roma, la tasa de respuesta había sido baja. En 2011 solo respondieron 13 Estados Partes y dos organizaciones regionales⁵ y desde 2007 habían respondido solo 58 Estados Partes. La facilitadora alentó a todos los Estados Partes que aún no lo hubieran hecho a que proporcionaran la información solicitada.

8. Además de las reuniones de participación abierta, la facilitadora celebró muchas consultas bilaterales con representantes de Estados, miembros de la sociedad civil, organizaciones internacionales y la Secretaría de la Asamblea.

9. No se sugirieron enmiendas a las disposiciones del actual Plan de acción.

III. Actualización de las actividades de los Estados Partes

10. El facilitador anterior indicó que Eslovaquia y Trinidad y Tabago habían organizado conjuntamente durante el noveno período de sesiones de la Asamblea una reunión de las misiones permanentes de los Estados de la Comunidad del Caribe (CARICOM). El representante de Trinidad y Tabago había señalado que su Estado había prometido promover la ratificación del Estatuto, la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunities de la Corte Penal Internacional y la aprobación de leyes de aplicación entre los Estados Partes que eran miembros de la CARICOM. Con ese fin, Trinidad y Tabago había organizado los días 16 y 17 de Mayo, conjuntamente con la Secretaría del Commonwealth y con la ayuda de la Secretaría de la Asamblea, un seminario para la región del CARICOM en Puerto España (Trinidad y Tabago). En dicho seminario también se anunció la adhesión de Granada al Estatuto de Roma.

⁴ ICC-ASP/10/PA07, de fecha 7 de febrero de 2011.

⁵ Australia, Bolivia, Botswana, Chile, Finlandia, Grecia, Madagascar, Mauricio, México, República Checa, Serbia, Suriname, Suecia, Secretaría del Commonwealth y Unión Europea.

11. Se señalaron a la atención otras promesas de Estados relativas a la universalidad. Entre las correspondientes actividades figuraba el apoyo a un curso práctico en Malasia y también se realizaría un seminario con los Estados de la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América (ALBA) a fin de alentar la ratificación y la plena aplicación del Estatuto de Roma. Los Estados Partes también habían llevado a cabo actividades sobre la universalidad en la región de Asia y el Pacífico y se mencionó la reunión de la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, que organizó una reunión de los expertos jurídicos sobre el Estatuto de Roma en Putrajaya (Malasia) en julio de 2011. Con la adhesión de Maldivas al Estatuto de Roma el 21 de septiembre de 2011, el nuevo total de Estados Partes de la región de Asia y el Pacífico había aumentado a 17.

IV. Actualización sobre las actividades de la Corte

12. En su calidad de “rostro visible de la Corte”⁶, el Presidente representa a la totalidad de la Corte en la interacción con los Estados Partes y los que no son Partes, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil mundial con el fin de establecer prioridades respecto de la eficacia de las actividades relacionadas con la universalidad y de mejorar esas actividades.

13. En 2011 el Presidente de la Corte visitó Asia sudoriental con el objeto de instar a los Estados de la región a que consideraran la posibilidad de sumarse al Estatuto de Roma. En Filipinas, el Presidente del país informó de que había firmado el instrumento de ratificación, que sería enviado al Senado para confirmación. El Senado de Filipinas apoyó en agosto la ratificación del Estatuto de Roma y Filipinas depositó posteriormente el instrumento de ratificación en poder del Secretario General de las Naciones Unidas.

14. El Presidente Song visitó también Brunei Darussalam y Malasia, donde celebró reuniones con altos funcionarios. Posteriormente, el Gabinete de Malasia adoptó una decisión unánime sobre la adhesión al Estatuto de Roma; no obstante, Malasia no ha depositado todavía el instrumento de adhesión. El 9 de marzo de 2011, cuando se encontraba en Kuala Lumpur, el Presidente Song pronunció el discurso principal en la Consulta Parlamentaria de Asia y el Pacífico sobre la universalidad del Estatuto de Roma, organizada por el Parlamento de Malasia y Acción Mundial de Parlamentarios. Los miembros de la delegación bipartidaria de Maldivas anunciaron que, inspirados por las deliberaciones de la reunión, iban a desbloquear el procedimiento de adhesión en su país.

15. En mayo de 2011, la Corte organizó en Doha (Qatar), conjuntamente con la Liga de los Estados Árabes y el Estado de Qatar, un seminario regional. En ese seminario, el Presidente de la Asamblea y funcionarios de la Corte, pidieron a los Estados árabes que pasaran a ser Partes en el Estatuto de Roma. Solo tres miembros de la Liga de los Estados Árabes eran Estados Partes. También se recordó que los Estados podían participar en el trabajo de la Corte y cooperar con ella antes de la ratificación. La Secretaría había hecho un llamamiento a los abogados árabes para que se sumaran a la lista de abogados autorizados para ejercer ante la Corte.

16. En julio de 2011, el Presidente Song celebró reuniones bilaterales con altos representantes (principalmente procuradores generales o ministros de derecho) de más de 10 Estados no Partes - principalmente de la región de Asia y el Pacífico, pero también de África y América Latina y el Caribe - en el marco de la reunión de Ministros de Derecho del Commonwealth en Sydney (Australia). El Presidente de la Corte fue anfitrión conjuntamente con la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana y el Gobierno de Malasia, de una reunión de los expertos jurídicos en el Estatuto de Roma en Putrajaya (Malasia) los días 19 y 20 de julio de 2011. El Presidente Song visitó también Mozambique en agosto de 2011 para participar en la reunión general anual de la Asociación de Abogados de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo y aprovechó la oportunidad para alentar a Mozambique a que ratificara el Estatuto de Roma.

⁶ ICC-ASP/9/34, anexo.

17. Los Vicepresidentes de la Corte, el magistrado Hans-Peter Kaul y la magistrada Fatoumata Dembele Diarra, visitaron Tailandia y el Camerún, respectivamente, se reunieron con altos funcionarios y pronunciaron el discurso principal en las conferencias sobre la Corte celebradas en Bangkok y Yaundé en enero y junio de 2011, respectivamente.

V. Actualización de las actividades de la facilitadora

18. Como ha sido la práctica de los facilitadores anteriores, la función del facilitador para el Plan de acción para conseguir la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma es alentar a los Estados, conjuntamente con otros agentes, a organizar seminarios y manifestaciones destinadas a promover el conocimiento y la comprensión del mandato y el trabajo de la Corte, y participar en esos actos.

19. La facilitadora continuó la práctica, iniciada en Nueva York, de organizar una serie de seminarios, deliberaciones en panel y manifestaciones centradas en el Estatuto de Roma. A ese respecto, sus actividades se concentraron en una de las regiones menos representadas en la Asamblea, a saber, Asia central. Con ese fin había organizado un almuerzo de trabajo para los Estados de Asia central al que asistieron representantes de Kazajstán, Tayikistán, Turkmenistán y Uzbekistán. Conjuntamente con un representante del Comité Internacional de la Cruz Roja, la facilitadora examinó los últimos acontecimientos relacionados con la Corte, los problemas de la ratificación y aplicación del Estatuto y su relación con el derecho internacional humanitario.

20. También había celebrado varias reuniones bilaterales con representantes de Estados de Asia sudoriental. Entre las cuestiones debatidas figuraron la importancia de la universalidad para conseguir que la Corte fuera una institución mundial y las dificultades con que tropezaban esos Estados en la enmienda de la legislación nacional a fin de ratificar el Estatuto de Roma, así como los problemas políticos que obstaculizaban el proceso de ratificación. Algunos Estados de Asia plantearon la cuestión de la falta de disponibilidad de información adecuada sobre los recursos y las actividades relacionadas con la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma.

21. Además de esas reuniones, la facilitadora celebró numerosas reuniones bilaterales con miembros de la sociedad civil, organizaciones internacionales, el sector académico, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Secretaría de la Asamblea.

VI. Dificultades

22. Las delegaciones determinaron que los siguientes sectores clave requerían mayor atención:

(a) La asistencia técnica y las dificultades en la enmienda de la legislación nacional a fin de ratificar el Estatuto de Roma.

(b) Los problemas políticos que obstaculizan el proceso de ratificación; y

(c) La no disponibilidad de información adecuada sobre los recursos y las actividades relacionadas con la ratificación y aplicación del Estatuto de Roma.

A este respecto, para hacer frente a las dos últimas dificultades, son fundamentales las actividades de la Secretaría de la Asamblea que, dentro de los recursos existentes, reunirá información sobre los recursos disponibles y los posibles donantes e incluirá esa información en el sitio web de la Corte para que los Estados tengan fácil acceso a ella.

VII. Conclusiones

23. En las consultas oficiosas celebradas en junio y agosto, la facilitadora alentó a los Estados Partes a participar activamente en la promoción del Estatuto, su universalidad y su plena aplicación. Se recalcó la importancia de que realizaran actividades con ese fin en todos los foros internacionales y también en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales.

24. La cuestión del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades se planteó en ambas reuniones oficiosas del Grupo de Trabajo de Nueva York sobre el Plan de acción. Se observó el bajo número de ratificaciones y se sugirió que la ratificación de ese instrumento podría promoverse conjuntamente con la ratificación del Estatuto. El Plan de acción se ocupa tanto de la universalidad como de la plena aplicación del Estatuto y en consecuencia podría preverse el trámite simultáneo de la ratificación de ambos instrumentos. Aunque el número de partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades es muy inferior al de Partes en el Estatuto, se mencionó que la promoción de su ratificación podría, en efecto, ser más fácil que la de la ratificación del Estatuto.

25. La facilitadora había celebrado también conversaciones bilaterales sobre la inclusión de una referencia al Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte en el Plan de acción e informó de que la respuesta de los Estados Partes a esa sugerencia había sido positiva. La facilitadora propuso varias opciones para la inclusión de una recomendación sobre la promoción de la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades. Una de ellas podría ser la inserción de una recomendación en el informe de la Mesa sobre el Plan de acción y otra la inclusión de una de las recomendaciones en el Plan de acción. Si se escogiera esta última, se la podría incluir en un párrafo aparte o en el párrafo en que se enumeran los temas acerca de los cuales se alienta a los Estados Partes a informar a la Secretaría de la Asamblea. En las breves deliberaciones sobre esas opciones, algunos Estados Partes sugirieron que la primera opción sería mas adecuada por el momento.

26. Tras las deliberaciones de la reunión del 5 de agosto, se decidió que en el informe de la Mesa sobre el Plan de acción se recomendara para el futuro la inclusión en el Plan de acción de una referencia sobre la importancia de la ratificación del Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte.

27. Con la reciente ratificación del Estatuto de Roma por Cabo Verde el 10 de octubre de 2011, al 1 de enero de 2012, habrá 119 Estados Partes en el Estatuto de Roma.

VIII. Recomendaciones

A. A la Asamblea de los Estados Partes

1. Que siga vigilando de cerca la ejecución del Plan de acción.

B. A los Estados Partes

2. Que sigan promoviendo, en todo lo posible, la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma en sus relaciones bilaterales, regionales y multilaterales;
3. Que prosigan sus esfuerzos por difundir información sobre la Corte en los planos nacional e internacional, incluso mediante manifestaciones, seminarios, publicaciones, cursos y otras actividades que puedan aumentar el conocimiento sobre el trabajo de la Corte;
4. Que sigan proporcionando a la Secretaría de la Asamblea información actualizada relacionada con la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma, incluida información de contacto actualizada sobre los centros nacionales de coordinación;
5. Que continúen organizando, conjuntamente con otras partes interesadas, seminarios en diferentes regiones y difundiendo información acerca del trabajo de la Corte y las disposiciones del Estatuto de Roma;
6. Que sigan proporcionando, siempre que sea posible, asistencia técnica y financiera a los Estados que deseen convertirse en Partes en el Estatuto y a los que deseen aplicar el Estatuto en su legislación nacional; y
7. Que continúen cooperando con la Corte de modo que pueda desempeñar sus funciones en consonancia.

C. A la Secretaría de la Asamblea de los Estados Partes

8. Que continúe el apoyo a los Estados en sus actividades de promoción de la universalidad y la plena aplicación del Estatuto de Roma actuando como centro de coordinación del intercambio de información y proporcionando información actualizada sobre esta cuestión, incluso en el sitio web de la Corte;
 9. Que reúna información sobre todos los recursos disponibles y los posibles donantes y la incluya en el sitio web de la Corte para que los Estados tengan fácil acceso a ella; y
 10. Que prepare una matriz para los fines de la mejora del intercambio de información entre los posibles beneficiarios y los donantes de asistencia técnica.
-